



Página web: www.tce.gob.ec

A: Público en general.

Dentro de la causa signada con el No. 022-2025-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 28 de marzo de 2025, a las 14h00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 022-2025-TCE (Acumulada)

VISTOS. - Agréguese al expediente el escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por el doctor Guido Germán Arcos Acosta, recibido el 27 de marzo de 2025 a las 18h24.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 30 de enero de 2025 a las 11h44, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y el abogado Jean Oscar Córdova Vega, analista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra del señor de Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35; y del señor Marcelo Javier Álava Molina, jefe de campaña del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35 de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Luz de América, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral; y, en calidad de anexos ochenta y dos (82) fojas (Fs. 1-87 vta.).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 022-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025 a las 18h08, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 89-91).

3. El 30 de enero de 2025 a las 11h59, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la ingeniera



Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y el abogado Jean Oscar Córdova Vega, analista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra del señor de Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35; y del señor Marcelo Javier Álava Molina, jefe de campaña del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35 de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Puerto Limón, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral; y, en calidad de anexos ochenta y dos (82) fojas (Fs. 128- 213 vta.).

4. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 029-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025 a las 18h14, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 214 - 217).

5. El 30 de enero de 2025 a las 12h00, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y el abogado Jean Oscar Córdova Vega, analista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra del señor de Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35; y del señor Marcelo Javier Álava Molina, jefe de campaña del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35 de la dignidad de concejales urbanos circunscripción 2 del cantón Santo Domingo, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral; y, en calidad de anexos ochenta y dos (82) fojas (Fs. 234-320 vta.).

6. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 031-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025 a las 18h16, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 321-324).



7. Mediante auto de sustanciación de 10 de febrero de 2025 a las 11h55, se dispuso a la denunciante que aclare y complete su denuncia con fundamento en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 93-94).

8. El 11 de febrero de 2025 a las 11h20, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General un correo desde la dirección oscarcordova@cne.gob.ec, con el asunto: **"ACLARACION DENUNCIA CAUSA No. 022-2025-TCE"**, que contiene un archivo en formato PDF que, una vez descargado, corresponde a un escrito (01) en cinco (05) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez y abogado Jean Oscar Córdova Vega, firmas que, luego de su verificación, son válidas, mediante el cual la denunciante aclara y completa su denuncia (Fs. 101-107).

9. Mediante auto de 17 de febrero de 2025 a las 14h00, en lo principal, se admitió a trámite la presente causa y se acumularon las causas Nro. 029-2025-TCE y 031-2025-TCE a la causa Nro. 022-2025-TCE para que se conozcan en un solo caso (Fs. 109 – 111 vta.).

10. El 18 de febrero de 2025 a las 16h31, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General un correo desde la dirección mcevallos@defensoria.gob.ec, con el asunto: **"Causa N° 022-2025-TCE"**, con un archivo en formato PDF que, una vez descargado, correspondió al Oficio Nro. DP-DP17-2025-0072-O de 18 de febrero de 2025, firmado electrónicamente por el director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, firma que, una vez verificada, es válida, con el cual se designó al doctor Germán Jordán, como defensor público para la presente causa (Fs. 341-343).

11. Mediante auto de 06 de marzo de 2025 a las 11h30, se dispuso: **i)** La acumulación de las causas signadas con los Nro. 025-2025-TCE, 023-2025-TCE, 024-2025-TCE, 034-2025-TCE y 028-2025-TCE a la causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada). **ii)** La citación del denunciado, señor Xavier Iván Casanova Cepeda. **iii)** La realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos para el 01 de abril de 2025 a las 10h00 (Fs. 919-922 vta.).

12. El 16 de marzo de 2025 a las 04h11, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica ggarcosa@gmail.com, que fue reenviado el 17 de marzo de 2025 a las 18h32 a los correos electrónicos del señor juez y de las servidoras este Despacho, con el asunto: **"causa 022-2025TCE"** con un archivo adjunto en formato PDF que, una vez



Causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada)

descargado, correspondió a un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por el señor Xavier Iván Casanova Cepeda y el doctor Guido Arcos Acosta, firmas que, una vez verificadas, son válidas; y, una (01) foja en calidad de anexo, mediante el cual contestó a la denuncia presentada en su contra (Fs. 941-944).

13. Mediante auto de 19 de marzo de 2025 a las 10h00, se dispuso, en lo principal, correr traslado a la denunciante, con el escrito de contestación de 16 de marzo de 2025 a las 04h11 (Fs. 945-947).

14. El 19 de marzo de 2025 a las 11h20, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica carlostitillo@cne.gob.ec, que fue reenviado el mismo día a las 13h02 a los correos electrónicos del señor juez y de las servidoras este Despacho, con el asunto: "PETICION CAUSA 022-2025-TCE ACUMULADA" con un archivo adjunto en formato PDF que, una vez descargado, correspondió a un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Alarcón Castro y el abogado Carlos Tutillo Rodríguez, mediante el cual solicitó la realización telemática de la audiencia fijada para el 01 de abril de 2025 a las 10h00 (Fs. 961-963).

15. El 21 de marzo de 2025 a las 15h15, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica victorvalderrama@cne.gob.ec, que fue reenviado el mismo día a las 15h26 a los correos electrónicos del señor juez y de las servidoras este Despacho, con el asunto: "CONTESTACIÓN CAUSA NRO. 022-2025-TCE" con un archivo adjunto en formato PDF que, una vez descargado, correspondió al Oficio Nro. CNE-JPESDT-VHVM-2025-003 de 21 de marzo de 2025, en (01) foja, firmado electrónicamente por el magíster Víctor Hugo Valderrama Marcillo, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, en calidad de anexos dos (02) memorandos, mediante el cual dio contestación a lo dispuesto en auto de 19 de marzo de 2025 a las 10h00 (Fs. 964-968).

16. Mediante auto de 26 de marzo a las 09h30, se corrió traslado del oficio remitido por la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas al denunciado, y, ante la solicitud de la denunciante, se dispuso la realización de la audiencia fijada para el 01 de abril de 2025 a las 10h00, en formato mixto (Fs. 969-971 vta.).

17. El 27 de marzo de 2025 a las 18h24, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica ggarcosa@gmail.com, que fue reenviado el mismo día a las 18h32 a los correos electrónicos del señor juez y de las servidoras este Despacho, con el asunto: "causa



022-2025TCE”, con un archivo adjunto en formato PDF que, una vez descargado, correspondió a un escrito en (01) foja, firmado electrónicamente por el doctor Guido Germán Arcos Acosta; y, en calidad de anexo una providencia descargada del sistema E-SATJE de la Función Judicial en una (01) foja, mediante el cual el denunciado solicitó el diferimiento de la audiencia fijada para el 01 de abril de 2025 a las 10h00 (Fs. 985-988).

II. CONSIDERACIONES FÁCTICAS

18. Respecto a la solicitud realizada por el denunciado, es necesario indicar que la audiencia dentro de la presente causa fijada para el martes 01 de abril de 2025 a las 10h00, fue dispuesta en auto de 06 de marzo de 2025 a las 11h30, notificado el mismo día, según razón sentada por la abogada Myrela Encalada Orellana, secretaria relatora *ad-hoc* de este Despacho a foja novecientos treinta y nueve (939) del expediente electoral.

19. El denunciado presentó una solicitud de diferimiento de la referida audiencia, el 27 de marzo de 2025 a las 18h24, manifestando que su abogado defensor “(...) *el Dr. Guido Arcos Acosta, el día martes 1 de abril de 2025, a las 09:30, tiene de ejecución dentro de la causa No. 17230201716696, de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, siendo imposible, que pueda acudir a la audiencia señala por su autoridad para el día martes 1 de abril a las 10h00, por lo que solicito que se digne señalar nuevo día y hora con el objeto de que tenga lugar la audiencia (...)*”. (sic)

20. De la revisión del escrito presentado por el denunciado y de la providencia que se anexa a la foja novecientos ochenta y siete (987), se puede verificar que, el 21 de marzo de 2025 a las 16h48, se dispuso la audiencia de ejecución dentro de la causa Nro. 17230-2017-16696, es decir, de manera posterior al auto que fijó la realización de la audiencia dentro de la presente causa. En consecuencia, no corresponde diferir la audiencia prevista para el 01 de abril de 2025 a las 10h00.

En virtud de los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO. - Negar la solicitud de diferimiento presentada por el denunciado, en escrito de 27 de marzo de 2025 a las 18h24 y ratificar la realización de la audiencia fijada en auto de 06 de marzo de 2025 a las 11h30 para el martes 01 de abril de 2025 a las 10h00.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada)

SEGUNDO. - Notifíquese con el contenido del presente auto:

2.1 A la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las direcciones de correo electrónico: belenalarcon@cne.gob.ec, carlostutillo@cne.gob.ec y oscardordova@cne.gob.ec.

2.2 Al señor Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35, en las direcciones de correo electrónico: ggarcosa@gmail.com y xicasanova@gmail.com. Así como en la casilla contenciosa electoral Nro. 112.

2.3 Al doctor Germán Jordán, defensor público, en dirección de correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec.

TERCERO. - Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO. - Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. —" F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Firmado digitalmente por JENNY
ALEXANDRA LOYO PACHECO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
l=QUITO, serialNumber=1714566831,
cn=JENNY ALEXANDRA LOYO PACHECO
Ab. Jenny Loyo Pacheco

SECRETARIA RELATORA